

907.-

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Personal y Régimen Interior, de fecha 26 de marzo de 2019, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EN LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS.

De conformidad con el artículo 13 de la Norma Provincial para la Prestación de los Servicios de Administración Electrónica y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a los Entes Locales de la Provincia (BOP nº 48 de 12/03/2019), que regula la puesta en funcionamiento, modificación y ejecución de servicios concretos, la Comisión Permanente de la Red Provincial, en sesión celebrada el día 13/03/2019, aprobó por unanimidad de sus asistentes, en el punto sexto, el Servicio de Asistencia en la Plataforma de Intermediación de Datos.

DEFINICIÓN:

El Servicio de asistencia en la Plataforma de Intermediación de Datos posibilita ofrecer a través de la Red Provincial de Comunicaciones, a cualquier Entidad Local de la provincia Usuaría de la Red Provincial, el acceso a los servicios de verificación y consulta de datos de la Plataforma de Intermediación de Datos del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a través de la entidad gestora que actuará como nodo de interoperabilidad, para poder habilitar en su respectiva sede electrónica una aplicación que facilite el cumplimiento del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El citado artículo consagra el derecho de todo ciudadano a no aportar ningún dato o documento que obre en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal, se cuente con el consentimiento de los interesados.

A través de los servicios de verificación y consulta de datos de la Plataforma de Intermediación de Datos, se facilita a las Administraciones el cumplimiento del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, y por tanto no pedir a los ciudadanos documentos o datos que obren en poder de la Administración, sea cual sea ésta, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, o Entes Locales, en todos los trámites administrativos en los que pudieran ser requeridos.

El intercambio de datos entre Administraciones Públicas es, por tanto, una tarea fundamental a la hora de prestar servicios avanzados de administración electrónica a los ciudadanos, mejorando la eficiencia y eficacia de las organizaciones.

Código Seguro De Verificación:	yHZLNb7OqCLWVmMsYbVbhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	08/04/2019 13:49:17
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yHZLNb7OqCLWVmMsYbVbhQ==		



El Ministerio de Política Territorial y Función Pública, usando el protocolo SCSPv3, pone a disposición de todas las Administraciones Públicas la Plataforma de Intermediación de Datos donde cualquier Administración puede consultar cualquiera de los más de 90 certificados ofrecidos entre los que destacan los datos de identidad y de residencia de un ciudadano, datos relativos al desempleo, titulaciones oficiales, datos catastrales, estar al corriente con la AEAT y TGSS, datos de pensiones, nacimiento, defunción y matrimonio de los Registros Civiles y un largo etcétera puesto que se encuentra en constante expansión.

MODALIDADES DEL SERVICIO:

El servicio dispondrá de dos modalidades: A y B.

La modalidad A, exclusiva para Entidades Locales que utilicen los sistemas de la Red Provincial, será el servicio de asesoramiento y gestión de los diferentes procedimientos administrativos y servicios que quieran demandar.

La Diputación Provincial de Almería como entidad gestora puede convertirse en un nodo de interoperabilidad y cada Ayuntamiento con su NIF tendrá sus servicios y procedimientos autorizados. En cuyo caso, la forma de proceder será la siguiente:

NIF o Ayuntamiento que solicita un servicio por primera vez: deberá rellenar y remitir el formulario de alta genérico y Excel de identificación de procedimientos administrativos y servicios solicitados

NIF o Ayuntamiento que solicita más procedimientos de un servicio ya autorizado: Excel de identificación de procedimientos administrativos y servicios solicitados.

Desde Diputación, se remitirán también las solicitudes de cada Ayuntamiento, con los datos correspondientes a sus responsables o los de la Diputación que se responsabilicen de ellos. En el excel siempre se cumplimentarán también los datos de su certificado o nodo y los del Ayuntamiento.

Los anteriores servicios, podrán ampliarse o verse modificados en el futuro, como consecuencia del desarrollo continuo a que están sometidos estos servicios, según lo previsto en la citada legislación y en la Norma Provincial para la Prestación de los Servicios de Administración Electrónica y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a los Entes Locales de la Provincia, que le sea de aplicación.

La modalidad B, que podrán solicitar las Entidades que no puedan o no quieran solicitar la modalidad A, consistirá exclusivamente en el servicio de asesoramiento en el proceso de solicitud de servicios de intermediación al Ministerio.

COSTES:

El Servicio de asistencia en la Plataforma de Intermediación de Datos, no conllevará coste.

En su caso, la entidad asumirá los costes directos de prestación del servicio, de conformidad con lo que pudiera aprobarse por la Comisión Permanente, siguiendo el

Código Seguro De Verificación:	yHZLNb7OqCLWVmMsYbVbhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	08/04/2019 13:49:17
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yHZLNb7OqCLWVmMsYbVbhQ==		



procedimiento establecido para el presente servicio; siempre que, en este caso se ratifique adicional y expresamente dicha prestación con coste. En cuyo caso también se autorizaría para compensar las cantidades no satisfechas por la prestación del Servicio, con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que la Diputación deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en Materia Tributaria.

MODELOS DE SOLICITUD:

Las solicitudes deberán contener, alusión expresa al servicio solicitado (Solicitud del Servicio de Asistencia en la Plataforma de Intermediación de Datos (F 952 -007-001), y la siguiente información:

- Nombre oficial de la entidad territorial.
- Nombre del ID de los coordinador/es y teléfono.
- Modalidad solicitada
- Web de la Entidad

- Reconocimiento expreso de que conoce las condiciones del servicio y, en especial, declaración expresa de asumir los costes directos de prestación del servicio, de conformidad con lo que pudiera aprobarse por la Comisión Permanente, siguiendo el procedimiento establecido para el presente servicio; siempre que, en este caso, se ratifique adicional y expresamente dicha prestación con coste. En cuyo caso, también se autorizaría para compensar las cantidades no satisfechas por la prestación del Servicio, con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que la Diputación deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de delegación de funciones en materia tributaria.

Finalmente, deberán remitirse, vía registro general o mediante el formulario-*e* específico si estuviera disponible, una vez aprobadas por el órgano competente, con la correspondiente autorización y disposición de gasto, si fuera exigible, al Área de Personal y Régimen Interior.

PLAZO DE PREAVISO PARA EL CESE DE LA PRESTACIÓN:

La baja del servicio podrá solicitarse con un mes de antelación.

PRERREQUISITOS:

Para que sea posible el servicio, la Entidad deberá remitir el formulario con los datos que se solicitan en el apartado modelos de solicitud, firmado por autoridad competente y con el compromiso de atender los gastos que pudieran facturarse.

Y una vez aceptada la modalidad A, deberá remitir los documentos que, en cada caso, sean necesarios para la efectiva gestión y disponibilidad de los servicios; tales como:

El modelo de solicitud de autorización a los servicios de la Plataforma de Intermediación SVD.

Datos del excel de identificación de procedimientos y servicios publicados en el Portal de Administración Electrónica.

Código Seguro De Verificación:	yHZLNb7OqCLWVmMsYbVbhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	08/04/2019 13:49:17	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yHZLNb7OqCLWVmMsYbVbhQ==			

PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recojan para la prestación de este servicio serán objeto de tratamiento en la actividad gestión de usuarios y servicios de la red provincial responsabilidad de Diputación de Almería con la finalidad de gestionar los datos personales de usuarios que acceden a los sistemas y aplicaciones, así como de los servicios que se prestan, a través de la Red Provincial de Comunicaciones gestionada por la Diputación de Almería, en base a la legitimación de consentimiento, ejecución de contrato. [Más información sobre protección de datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar el Servicio de asistencia en la Plataforma de Intermediación de Datos, descrito en la parte expositiva.

2º) Comunicar a los usuarios de la Red Provincial la aprobación del Servicio de asistencia en la Plataforma de Intermediación de Datos (F 952-007-001); y publicar en la Guía de Servicios de la sede electrónica de la Diputación.

3º) Ordenar al Servicio de Informática que realice las actuaciones necesarias para la prestación del Servicio de asistencia en la Plataforma de Intermediación de Datos; y, en su caso, contratar los servicios externos necesarios para poder satisfacerlo.

Código Seguro De Verificación:	yHZLNb7OqCLWVmMsYbVbhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	08/04/2019 13:49:17	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yHZLNb7OqCLWVmMsYbVbhQ==			